



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)
www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

EXPTE SP 1/2021

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE DOS CELADORES Y MANTENEDORES PISCINA 2021 Y CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO DE PEONES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

En el presente ejercicio 2021 se prevé que la piscina este abierta del 26 de junio al 5 de septiembre de 2021 y como consecuencia de las circunstancias extraordinarias del ejercicio, es aconsejable adoptar medidas de prevención del COVID 19; por lo que para adoptar las medidas de desinfección y otras necesarias, se ha considerado conveniente modificar el horario habitual de la piscina, siendo para el presente ejercicio en horario partido de 10-14 horas y de 16-20 horas de lunes a domingo; lo que conlleva una nueva organización de los/as encargadas de la piscina, estableciéndose dos turnos:

1er Turno del 26 de junio al 31 de julio de 2021 de martes a domingo 8 horas diarias y los lunes del 1 de agosto al 5 de septiembre 8 horas semanales.

2º Turno los lunes de 26 de junio al 31 de julio de 2021 8 horas semanales y del 1 de agosto al 5 de septiembre 2021 de martes a domingo 8 horas diarias.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal, mediante el sistema de concurso-oposición, con las siguientes finalidades:

- SELECCIÓN PERSONAL CELADOR Y MANTENEDOR PISCINA MUNICIPAL AÑO 2021, se seleccionaran dos personas que se encargaran de la piscina en los meses de verano del 26 de junio al 5 de septiembre de 2021, en un periodo aproximado de 10 semanas, las personas seleccionadas trabajaran en turnos rotativos de 5 semanas para cada una de ellas, la primera del 26 de junio al 31 de julio y la segunda del 1 de agosto al 5 de septiembre; la primera durante ese periodo del 26 de junio al 31 de julio trabajara de martes a domingo en horario partido de 10-14 horas y de 16-20h, en ese periodo la segunda trabajara los lunes de 10-14 horas y de 16-20 horas. En el segundo periodo del 1 de agosto al 5 de septiembre la segunda realizara el turno de martes a domingo y la primera se encargara de los lunes. El comienzo de turno será elegido por la que obtenga más puntuación; y los trabajos se realizaran con arreglo a las siguientes:

- 1) Durante el periodo de la prestación del servicio de la persona encargada, de martes a domingo en horario partido de 10-14h y de 16-20h, con una duración de 48 horas semanales y durante cinco semanas será retribuida de acuerdo con el convenio colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, con una retribución neta de 1.550 € aproximadamente, y la otra persona durante esas 5 semanas trabajara solo los lunes, 8 horas a la semana y será retribuida con la cantidad neta de 258€ aproximadamente.
- 2) La modalidad del contrato será el que más se ajuste al Estatuto de los Trabajadores, RDL 2/2015 de 23 de octubre y el convenio citado, con obligación de horas complementarias y descanso de 1 día a la semana, por necesidades del propio servicio.

3) Las funciones encomendadas serán de forma obligatoria las siguientes, sin perjuicio de otras de similares características relacionadas con el puesto, que le pueda ordenar la Alcaldesa:

- En su caso, limpieza, desinfección y puesta a punto de las instalaciones anexas a la piscina: zona de playa de la piscina, vestuarios, hall y entrada,
- Mantener en buen estado y perfectamente limpio todo el recinto exterior de la piscina, vestuarios y hall todos los días, debiendo proceder para ello a la limpieza mínimo de dos veces al día y otras que resultaren necesarias como medida preventivas del COVID 19.
- Atender la venta de entradas de la piscina en horario de 10-14H Y DE 16-20H, en los días que le corresponda, o cualquier variación que se pudiera producir ordenada por la Alcaldesa.
- Aceptación de la responsabilidad de entregar la recaudación íntegra al Ayuntamiento por la venta de entradas, en el caso evidente de que la recaudación entregada al Ayuntamiento no fuera correcta será causa de rescisión inmediata del contrato y las cantidades que resulten adeudadas se retendrán de las retribuciones a percibir, previa comprobación de los hechos.
- Control de las normas de uso de la piscina municipal y adopción de las medidas preventivas COVID 19.
- Colaborar en los trabajos diarios de mantenimiento del vaso de la piscina, retirando el limpiafondos u otros que se le puedan encomendar.
- Anotar diariamente en la pizarra los parámetros que se le indiquen.

➤ SELECCIÓN DE PEONES PARA BOLSA DE EMPLEO

Creación de una bolsa de empleo, para la contratación temporal de personal laboral, de categoría profesional, peón, destinados a la realización de trabajos de carácter temporal o por exceso y acumulación de tareas.

La inclusión en dicha bolsa en ningún caso generará derecho alguno de carácter laboral para con el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, estándose en cada caso al contrato de trabajo que se suscriba y que en ningún supuesto podrá ser indefinido o fijo, debiendo justificarse la necesidad de personal con carácter previo al llamamiento por la alcaldía y previa certificación de crédito adecuado, disponible y suficiente.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal que se ocupe de las instalaciones deportivas durante el periodo estival y confección de una bolsa de trabajo para cubrir aquellas necesidades transitorias de personal de limpieza o similar que existan en este Ayuntamiento.

El período de validez de la bolsa será de un año, contado desde la fecha de constitución de la misma.

El ayuntamiento ante futuras necesidades no contempladas estrictamente en la presente convocatoria, podrá abrir otras bolsas de trabajo adicionales o realizar otros procesos de selección.

Las presentes bases se expondrán en el tablón de edictos de la casa consistorial y web municipal.

Los sucesivos anuncios se publicarán, igualmente, en el tablón de edictos de la casa consistorial y web municipal.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, y, en lo no previsto en ellas, se estará a lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, legislación de función pública valenciana y demás disposiciones legales estatales y autonómicas vigentes referidas al personal al servicio de la Administración Local.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Texto Refundido de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.
- e) Estar en posesión del certificado de escolaridad o superior.
- f) Estar inscrito como demandante de empleo.

CUARTA.- SOLICITUDES, FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, mediante la instancia modelo que se recoge en el anexo, presentándose en el Registro General de entrada de éste, del 26 de mayo al 11 de junio de 2021.

Se adjuntará a la misma, documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con la base octava.

QUINTA. - DE LA ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a a esta prueba selectiva, los/las aspirantes presentaran sus instancias acompañadas de la documentación acreditativa como que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La documentación a presentar será básicamente la que se indica en el MODELO DE INSTANCIA, que tienen a su disposición en el registro del ayuntamiento, y pagina web municipal, www.albalatdelstarongers.es.

SEXTA.- DE LOS DEMAS TRÁMITES PREVIOS A LA CELEBRACION DE LAS PRUEBAS Y DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal será la siguiente:

TITULARES

- Presidente: Juan Carlos Lafont Bonet
- Secretaria: Amparo Ferrandis Prats
- Vocales: M^a Dolores Ginés Campos
Encarna Lafont Delgado
Jose Juan Escrihuela Gomez

SUPLENTEs, se designaran mediante Decreto alcaldía, en su caso.

El ejercicio de oposición tendrá lugar el día 15 de junio de 2021 a las 18 horas, en la Agencia de Lectura, sita en la C/ Major, n.º 4-1.º

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el Tribunal Calificador se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad, especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El tribunal tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los/as miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la base segunda y pertenecer al grupo o superiores, éste último requisito supeditado a la disponibilidad de recursos suficientes.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de tres miembros integrantes, titulares o suplentes indistintamente.

La valoración de los ejercicios se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de cada uno de los miembros del Tribunal.

A efectos de lo dispuesto, en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera de las recogidas en aquel.

SEPTIMA.- DEL CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

Conforme a lo indicado en la base cuarta, el ejercicio de oposición tendrá lugar el **día 15 de junio a las 18 horas en la Agencia de Lectura.**

Finalizado el ejercicio y previa corrección del mismo, se procederá a la baremación de los méritos presentados, de todos aquellos que haya obtenido, en esta fase de oposición la puntuación de 4 puntos, el resto quedará eliminado. La puntuación se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

OCTAVA.- DEL CONTENIDO DEL PROCESO SELECTIVO.

- FASE DE OPOSICIÓN

La oposición constará de un ejercicio obligatorio y eliminatorio: consistirá en desarrollar cuatro ejercicios que incluirán operaciones de aritmética y cálculo sencillo en tiempo máximo de 30 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para superarlo, un mínimo de 4 puntos.

El Tribunal Calificador procederá a la valoración de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes que hayan obtenido en la fase de oposición con una puntuación mínima de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- FASE DE CONCURSO:

1.-Por servicios prestados: hasta 4 puntos

1.1.- Por servicios prestados relacionados con el objeto de la convocatoria , con vínculo funcional o laboral en el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, a razón de 0,20 puntos por mes completo, independientemente del tipo de jornada que sea a tiempo completo o parcial hasta un máximo de 2 puntos

1.2.- Por servicios prestados relacionados con el objeto de la convocatoria con vínculo funcional o laboral en cualquier Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes completo independientemente del tipo de jornada que sea a tiempo completo o parcial hasta un máximo de 1 puntos

La justificación de los servicios prestados en la Administración deberá hacerse mediante informe de vida laboral expedida al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, o certificado expedido por el ayuntamiento en el que conste tipo de contrato y duracion,o documento similar .

1.3 Por servicios prestados relacionados con el objeto de la convocatoria realizados en empresa privada se valoraran a 0,05 puntos mes completo independientemente del tipo de jornada, hasta un maximo de 1 punto. La justificación de los servicios prestados deberá hacerse mediante informe de vida laboral expedida al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, o certificado expedido por la empresa.

No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados.

2.-Situacion economica familiar. Hasta 5 puntos

Según la situacion laboral de los miembros de la unidad familiar se aplicara la siguiente valoracion:

- Por la situacion legal de desempleo del solicitante 2 puntos, se deberá aportar certificado de desempleado o documento expedido por el SERVEF que le sustituya
- Por cada uno de los hijos menores de 26 años a su cargo y sin rentas, 1 punto, o dependientes mayores de edad.Para el caso, sólo se tendrá en cuenta si se presenta el certificado de dependencia.

En caso de familia numerosa, se computarán un total maximo de 3 puntos.

Para la valoracion de los apartados anteriores se deberá aportar el libro de familia , certificado de convivencia; en su caso, resolucion judicial en la que se disponga su manutencion por importe minimo de 200€, para cuyo caso no sera obligatorio que figure en el certificado de convivencia.

- Por conyuge a su cargo, 1 punto se debera aportar declaracion responsable que no percibe nigungun tipo de ingreso

3.-FORMACION: puntuación maxima de este apartado 2 puntos.

1. Por estar en posesión de títulos oficiales relacionados con el puesto de trabajo de celador-mantenedor de piscina e instalaciones anexas, o relacionados con los trabajos de peón, que puedan mejorar la calidad de la prestación del servicio, se puntuara por curso, en función de la duración y con arreglo a la siguiente escala :

De 5 a 20 horas	0,25 puntos
De 21 a 50horas	0,50 puntos
De 51 a 75horas	0,75 puntos
Más de 76 horas	1 punto

2) *Por estar en posesión y disposición del permiso de conducir clase B se valorará 1 pto.*

4- CONDICIÓN DE PARADO DE LARGA DURACIÓN: se valorará la situación de parado según la situación a fecha 21 de mayo de 2021, **puntuación máxima 1 punto** con arreglo al siguiente:

MAS de 365 días.....	1 puntos
De 180 a 364 días.....	0,5 puntos
De 1 a 179 días.....	0,25 puntos

Se debiera aportar certificado del SERVEF en el que conste la antigüedad de la inscripción como demandante de empleo.

5.-POR PERTENECER A UNO DE ESTOS COLECTIVOS, se valorará:

- Por ser mujer 1 punto.
- Por ser mayor de 30 años 2 puntos.

La puntuación de este apartado será **como máximo 3 puntos**.

La suma total de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados contemplados en la fase de concurso, con independencia de sus límites parciales, no podrá superar los 15 puntos.

NOVENA.- DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El Tribunal Calificador procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo fijado en la Base Octava, determinándose la calificación final por la suma obtenida por cada uno de los aspirantes de las dos fases que la componen, oposición y concurso.

En caso de empate entre aspirantes se atenderá al siguiente orden:

Primero figurara en la selección o relacion el aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase de concurso, apartado cargas familiares. Si persistiera el empate, se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en parado de larga duracion y finalmente si persiste empate por sorteo realizado por el tribunal, sin asistencia del publico.

La lista con la calificación definitiva se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y web del Ayuntamiento y dispondrán de 24 horas, desde su insercion para reclamaciones.

Los dos candidatos con mas puntuacion obtenida con arreglo a lo establecido anteriormente seran los que se encarguen de la piscina durante el ejercicio 2021, el resto ordenados por orden decreciente formaran una bolsa de trabajo para un año, que en su caso, podran ser contratados puntualmente ante cualquier incidencia o necesidad que precise de personal para las instalaciones deportivas o destinados a la ejecución de trabajos de carácter temporal o por exceso y acumulación de tareas, en cuyo caso el salario a percibir será el que resulte del convenio aplicable a los trabajos realizados.

La inclusión en dicha bolsa en ningún caso generará derecho alguno de carácter laboral para con el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, estándose en cada caso al contrato de trabajo que se suscriba y que en ningún supuesto podrá ser indefinido o fijo, debiendo justificarse la necesidad de personal con carácter previo al llamamiento por la alcaldía y previa certificación de crédito adecuado y suficiente.

El tribunal baremara con 0 puntos aquellos apartados que no queden debidamente acreditados.

La puntuación final vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en la fase de oposición y la de concurso.

7.-LISTADO PREVIO DE ASPIRANTES

Baremadas las solicitudes y méritos aportados se hará pública la relación provisional de candidatos con la puntuación de acuerdo con lo establecido anteriormente y de excluidos con sus causas de exclusión. La publicación se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estableciéndose el plazo de 2 días hábiles para posibles reclamaciones que serán resueltas por el tribunal.

8.-ORDEN Y METODO DE OFERTAS

8.1-Requisitos de las personas candidatas:

- Figurar en la relación definitiva.
- No encontrarse vinculado al Ayuntamiento mediante contrato temporal de igual o superior duración.

8.2-Forma en que se realizan las ofertas.

- Se ofertarán por orden decreciente de puntuación.
- Las ofertas se realizarán telefónicamente, a los teléfonos de la persona candidata que figuren en la solicitud, diligenciándose la llamada por el empleado público que la realice. Si no se contacta al primer intento, se realizarán hasta dos más debidamente registradas y en horarios distintos dentro del mismo día.
- Las ofertas se realizarán con antelación suficiente que permita la incorporación de la persona candidata a su puesto de trabajo, con un máximo de 1 días hábil.

9.-FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

De entre las candidatas que figuran en el listado definitivo, en primer lugar se nombrarán los dos celadores mantenedores que se encargaran de la piscina en horarios rotativos de cinco semanas, conforme a lo descrito en el apartado primero; el resto pasará a formar parte de la bolsa de trabajo; designados los dos celadores, se declarará constituida la bolsa de peones, en su funcionamiento se tendrá en cuenta, que en caso de renuncia de los primeros por no estar interesados en el trabajo de celador y sustituto, estos pasaran a formar parte de la bolsa de trabajo en el orden que les corresponda según la puntuación obtenida; también pasaran a formar parte de la bolsa de trabajo en el último puesto los que realicen los trabajos de celador mantenedor a la finalización del periodo estival, la bolsa de trabajo funcionará por el sistema de rotación para facilitar la incorporación de los componentes al puesto de trabajo solicitado.

La renuncia a la oferta supondrá el descenso hasta el último lugar de la lista, excepto lo previsto para el puesto de celador/ mantenedor.

El hecho de formar parte de la bolsa NO implica ser demandante de empleo. De encontrarse en situación de Incapacidad Temporal o enfermedad acreditada con parte médico; en este caso no se perderá la posición de la lista. Los datos personales, domicilio, teléfono, etc. Podrán ser modificados por los solicitantes en cualquier momento, dicha modificación se realizará mediante solicitud y el cambio será efectivo, a partir del quinto día siguiente hábil a la petición.

Cuando la contratación de Peón derivada del primer llamamiento no supere el plazo de dos meses, el trabajador se considerará que mantiene su puntuación y posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos, que en ningún caso podrá exceder en cómputo anual de 6 meses salvo que no existan candidatos en la bolsa de trabajo.

10.-CONTRATACION

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán acreditar mediante el correspondiente informe médico que poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de los trabajos ; junto con dicho certificado aportaran fotocopia del D.N.I, de la tarjeta SIP y de la cuenta bancaria , de la que deberán ser titulares donde deseen recibir su nomina

De forma general los contratos serán de tres meses a media jornada, pudiendo prorrogarse por necesidades del servicio hasta el máximo legal o reglamentariamente establecido según el tipo de contrato que se realice y que como norma general no excederá de 6 meses durante el año o, en el caso de contratos por obra o servicio determinados, hasta que la finalización de dichas obras o servicios, excepcionalmente cuando no existan candidatos en la bolsa los contratos podrán exceder de 6 meses.

11.-DURACION DE LA JORNADA Y HORARIO

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, en la modalidad que corresponda, según los casos, conforme a la legislación vigente en cada momento.

Para los peones la jornada laboral será generalmente de 20-25 horas semanales. La retribución correspondiente al trabajador, será las establecidas en el Convenio que resulte de aplicación según los trabajos a realizar.

ANEXO

TRABAJOS A REALIZAR POR LOS PEONES

Labores de riego y limpieza en jardines, zonas verdes y alrededores de la población.

Mantenimiento, conservación y renovación de la pintura de las instalaciones municipales, pasos de peatones, señalización de las calles y similares ,

Limpieza viaria casco urbano y alrededores y de instalaciones municipales en general cuando fuere necesario.

Y cualquier otra relacionada que se le ordene por la Sra. alcaldesa o concejal.

En todo caso beberán:

Controlar los materiales, maquinaria, herramientas y vehículos a su cargo que conducirá si es necesario.

Colaborar en todo tipo de tareas de mantenimiento, que se les ordene.

Colaborar con su superior en la preparación de los trabajos a su cargo, aportando sus conocimientos técnicos y experiencia.

Ser responsable del control y mantenimiento de los materiales que tiene a su cargo.

DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Decreto 240/21 de 21 de mayo de 2021 y ratificadas por la junta de gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2021. .